

**Derogando el Artículo 3° de la Ley  
N° 12828.**

RAMIRO PRIALE, Presidente del  
Congreso.

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley si-  
guiente:

**EL CONGRESO DE LA REPU-  
BLICA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Derógase el ar-  
tículo 3° de la Ley N° 12828.

ARTICULO 2° — El Museo His-  
tórico Regional, la Escuela Regio-  
nal de Bellas Artes y la Escuela Re-  
gional de Música que funcionan en  
Ayacucho, se regirán por sus leyes  
y disposiciones creativas.

ARTICULO 3° — La Escuela Nor-  
mal de Mujeres de Ayacucho, de-  
penderá del Ministerio de Educa-  
ción Pública.

ARTICULO 4° — Consígnese en  
el Presupuesto Funcional del Go-  
bierno Central para 1965 las parti-  
das necesarias para el funcionamien-  
to de los establecimientos señalados  
en los artículos segundo y tercero  
de esta ley.

ARTICULO 5° — El Ministerio  
de Educación Pública queda encar-  
gado del cumplimiento de la pre-  
sente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo  
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los  
diecinueve días del mes de Noviem-  
bre de mil novecientos sesenta y  
cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del  
Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Pre-  
sidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZA-  
BURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucio-  
nal de la República.

**POR TANTO:**

No habiendo sido promulgada  
oportunamente por el Poder Ejecu-  
tivo, en observancia de lo dispues-  
to en el artículo 129° de la Consti-  
tución, mando se publique y se co-  
munique al Ministerio de Educa-  
ción Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los  
doce días del mes de Abril de mil  
novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del  
Congreso.

TEODORO BALAREZO LIZARZA-  
BURU, Senador Secretario del Con-  
greso.

WASHINGTON ZUÑIGA TRE-  
LLES, Diputado Secretario del Con-  
greso.

Lima, 23 de Abril de 1965.

Cúmplase, comuníquese, registre-  
se, publíquese y archívese.

**Ernesto Montagne Sánchez.**